	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Versión: 01 Código: F-GO-34 Fecha: 05/03/2019 Página 1 de 4
	CONVENIO ARANCELES PREFERENCIALES ONCOLOGIA	

CONVENIO N°

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes de _____ del año _____ por una parte, la Organización de Asistencia Médica Integral S.A., en adelante **OAMI S.A.**, con RUC N° 80016120-3, representada por su Gerente General el Lic. Martín Muñoz, con domicilio en Mcal. López N° 722 esq. Rca. Francesa y por la otra, el/la profesional _____, con Registro Profesional N° _____, RUC N° _____, especialidad _____, domiciliado/a en _____, ciudad de _____, en adelante el **PROFESIONAL**, convienen en celebrar el presente Convenio de Aranceles Preferenciales, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERO: El presente acuerdo comercial tiene por objeto ofrecer los servicios del **PROFESIONAL** a favor de los Beneficiarios de **OAMI S.A.** de acuerdo a los aranceles establecidos en el Anexo I.

SEGUNDO: **OAMI S.A.**, incluirá el nombre, especialidad, dirección y teléfonos en folletos, listados, guías u otros medios de comunicación destinados a sus Beneficiarios, por el tiempo de vigencia del presente acuerdo, bajo la modalidad de **Aranceles Preferenciales a Cargo del Paciente**.

TERCERO: El **PROFESIONAL** realizará las atenciones médicas en su consultorio particular, en las clínicas, instituciones o centros que el mismo disponga en los días y horarios estipulados por el mismo.

CUARTO: Queda convenido que por los servicios prestados, el **PROFESIONAL** no percibirá retribución de honorarios/aranceles en ningún concepto de **OAMI S.A.** sino que estos serán abonados directamente por los Beneficiarios que reciban una atención efectiva, previo consentimiento de los mismos acerca del tratamiento y presupuesto que corresponda.


QUINTO: El **PROFESIONAL** se compromete a cumplir y mantener los requisitos exigidos por Ministerio de Salud y Bienestar Social en cuanto a la vigencia de la habilitación profesional así como de las clínicas o lugares en los cuales brinde su atención. El **PROFESIONAL** asume las responsabilidades civiles, penales y administrativas que, por acción u omisión, pudieran derivarse de la atención brindada al Beneficiario.

SEXTO: La vigencia del presente acuerdo comercial será de 1 (un) año a partir de la fecha de la firma y a su vencimiento quedará automáticamente prorrogado por idéntico plazo de no mediar comunicación por escrito, en sentido contrario, de cualquiera de las partes con 30 (treinta) días de antelación.

SÉPTIMO: El presente acuerdo comercial podrá finalizar en cualquier momento, sin necesidad de expresión de causa y sin que dé lugar a indemnización alguna, bastando para el efecto la comunicación por escrito a la otra parte con 30 (treinta) días de antelación.

OCTAVO: Queda expresamente entendido que resultan inaplicables a los efectos de esta relación comercial todas las disposiciones legales relativas al derecho laboral, no existiendo relación de dependencia alguna entre el **PROFESIONAL** y **OAMI S.A.**

NOVENO: Las partes constituyen domicilio especial a todos los efectos del presente Convenio en los lugares precedentemente indicados, donde serán válidas todas las comunicaciones entre

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Versión: 01 Código: F-GO-34 Fecha: 05/03/2019 Página 2 de 4
	CONVENIO ARANCELES PREFERENCIALES ONCOLOGIA	


las mismas, como si hubiesen sido personalmente recibidas. Se comprometen además a comunicar por escrito sus cambios de dirección y/o números de teléfonos.

DÉCIMO: A los efectos de la interpretación y aplicación del presente Contrato, aceptan la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, declarando prorrogada toda otra competencia que pudiera corresponder.

Previa lectura y ratificación, suscriben las partes el presente convenio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

.....
Gerente General
OAMI S.A.

.....
EL PROFESIONAL

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Versión: 01 Código: F-GO-34 Fecha: 05/03/2019 Página 3 de 4
	CONVENIO ARANCELES PREFERENCIALES ONCOLOGIA	

ANEXO I

ARANCELES PREFERENCIALES


Conforme al Convenio de Aranceles Preferenciales, celebrado en fecha/...../....., **OAMI S.A.** y el **PROFESIONAL** acuerdan los siguientes aranceles preferenciales a favor de los Beneficiarios de OAMI S.A.:

1. HONORARIOS AMBULATORIOS:	VALOR
1.1. 1ra. Consulta (en consultorio)	300.000 Gs. + IVA
1.2. Interconsulta / 2da. Opinión (en sala o consultorio)	450.000 Gs. + IVA
1.3. Consulta (en consultorio)	200.000 Gs. + IVA
1.4. Consulta Domiciliaria (a criterio)	400.000 Gs. + IVA
1.5. Quimioterapia EV Semanal	600.000 Gs. + IVA
1.6. Quimioterapia EV c/14 días	800.000 Gs. + IVA
1.7. Quimioterapia EV c/21-28 días	900.000 Gs. + IVA
1.7.1 Por Dia Adicional (dependiendo del esquema)	300.000 Gs. + IVA
2. HONORARIOS POR INTERNACION:	
2.1. 1er. Dia	500.000 Gs. + IVA
2.1.1. A partir del 2do. Dia (sin importar el numero de visitas)	300.000 Gs. + IVA
3. OTROS PROCEDIMIENTOS:	
3.1 Quimioterapia Intracavitaria	800.000 Gs. + IVA
3.2 Limpieza de puerto	500.000 Gs. + IVA
3.3 Quimioterapia Parenteral No EV (leuprolide/decapeptyl)	400.000 Gs. + IVA
3.4 Octeotrido	600.000 Gs. + IVA
3.5 Acido Zoledronico (Sin Quimioterapia)	600.000 Gs. + IVA
3.6 Agentes Biológicos VO	800.000 Gs. + IVA
3.7 Agentes Biológicos EV	900.000 Gs. + IVA

Prevía lectura y ratificación, suscriben las partes el presente convenio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, a los días del mes de del año

.....
Gerente General

.....
EL PROFESIONAL

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Versión: 01 Código: F-GO-34
	CONVENIO ARANCELES PREFERENCIALES ONCOLOGIA	Fecha: 05/03/2019 Página 4 de 4

OAMI S.A.